



Municipio de Marmato –Caldas - Colombia
Despacho del Alcalde



DECRETO No. 026

12 de Noviembre de 2.015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA SEGUNDA VERSIÓN Y FINAL DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS”

El Alcalde del municipio de Marmato-Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y Constitucionales, y en especial las otorgadas en el artículo 315, Numeral 2 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del riesgo de Desastre, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se dictan otras disposiciones”*, y

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 1523 de 2012, en su artículo 1 establece que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

2. Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

3. Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el

“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato Anhelado”

Marmato Zona Urbana. Telefax: 8598474. E-mail: alcaldía@marmato-caldas.gov.co



Municipio de Marmato –Caldas - Colombia
Despacho del Alcalde



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como “El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”.

4. Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

5. Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

6. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

7. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

8. Que el Alcalde como Jefe de la Administración Local, a través del Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo ó en su defecto el Secretario de Planeación tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su respectivos municipios, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en

***“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato
Anhelado”***



Municipio de Marmato –Caldas - Colombia
Despacho del Alcalde



materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

9. Que mediante Decreto 030 de 3 de agosto de 2012, se creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Marmato como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública.

10. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 establece: “*Planes de Gestión del Riesgo*. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.

11. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 determina: *Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta*. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

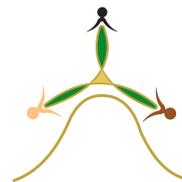
Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato
Anhelado”*



Municipio de Marmato –Caldas - Colombia
Despacho del Alcalde



12. El municipio de Marmato-Caldas presenta alta vulnerabilidad y amenaza por riesgo antrópicos derivados esencialmente de la explotación y beneficio minero, así como por riesgo de tipo natural derivado de las características propias del municipio y los efectos hidrometeorológicos, que afectan a los niños, niñas, mujeres y hombres de todas las edades, así como las personas desplazadas, y discapacitados, animales domésticos y de uso económico, la flora y fauna del municipio y recursos naturales en general, a los bienes físicos construidos privados y colectivos, de uso particular, social o económico.

13. Que el día 15 de Agosto de 2013 se decretó la adopción de la versión preliminar del Plan Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres por medio del Decreto 22 del 2013.

14. Que en el presente año se recibió asistencia técnica para la actualización de los planes municipales de Gestión de Riesgo por parte de la UDEGER en los cuales se establecieron los formatos y temas a considerar dentro de la actualización, igualmente el consejo municipal para la gestión de riesgo de desastres realizó talleres y actividades para la priorización de los escenarios de riesgo, programación de acciones de respuesta y clasificación del riesgo.

En virtud de lo expuesto, la Alcaldía Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la segunda versión y final del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, como instrumento legal indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Marmato – Caldas vulnerables ante los fenómenos de riesgo del municipio. Texto que es documento soporte para el presente Decreto.

PARAGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre-CMGRD y la Administración municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales,
*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato
Anhelado”*



Municipio de Marmato –Caldas - Colombia
Despacho del Alcalde



socionaturales y antrópicos no intencionales que amenazan el territorio municipal, de conformidad con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre-UNGRD y adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieran con actores sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo general de la segunda versión y final del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre-PMGRD de Marmato Caldas, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será: *Promover el desarrollo sostenible del municipio de Marmato Caldas con la reducción de la vulnerabilidad de las personas y bienes expuestos a fenómenos naturales, socio-naturales y antrópicos, a través de la aplicación participativa de metodologías e instrumentos que incorporen la gestión integral del riesgo, así como la inclusión de la respuesta y recuperación en caso de desastre en los procesos de Planificación local y territorial en aplicación de la Ley 1523 de 2012, para la protección de la vida y bienes de las personas y el municipio.*

ARTICULO TERCERO: Los objetivos específicos de la segunda versión y final del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre de Marmato, han sido determinados así:

- Diagnosticar la situación actual del Municipio, identificando las principales amenazas naturales, socio-naturales y antrópicas, los instrumentos de planificación y los elementos institucionales y educativos, involucrados en la gestión de riesgo.
- Fortalecer la articulación interinstitucional del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y con ello, todos los procesos e instrumentos de planificación territorial ante los escenarios de riesgo priorizados.
- Identificar y actualizar los estudios de amenazas, vulnerabilidad y riesgo de desastres del municipio, de tal forma que se avance significativamente en su conocimiento.
- Identificar y emprender acciones de mitigación y reducción del riesgo, abordados en la caracterización de los escenarios de riesgo priorizados y las fichas respectivas.

*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato
Anhelado”*

Marmato Zona Urbana. Telefax: 8598474. E-mail: alcaldía@marmato-caldas.gov.co



Municipio de Marmato –Caldas - Colombia
Despacho del Alcalde



- Propiciar e incentivar la participación de todos los actores de la gestión del riesgo en la formulación, ejecución y seguimiento de los diferentes instrumentos y acciones para la gestión del riesgo en los riesgos priorizados.
- Construir mediante la aplicación de planificación estratégica, en consenso con los actores involucrados en la prevención y atención de desastres, estrategias que contengan planes, programas y proyectos para la gestión del riesgo en el Municipio.
- Plantear un mecanismo de dirección, seguimiento y evaluación al Plan Municipal para la Gestión de Riesgo.
- Optimizar la respuesta de las instituciones en casos de emergencia y desastre.
- Realizar las obras civiles, infraestructura y bioingenieriles, pertinentes para la mitigación del riesgo de desastre de Marmato Caldas.
- Socializar la problemática de riesgo del municipio para reducir y mitigar el riesgo de desastre en el municipio de Marmato Caldas.
- Aplicar el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Marmato para mitigar la vulnerabilidad sobre los niños, niñas, mujeres y hombres de todas las edades, así como las personas desplazadas, y discapacitados, animales domésticos y de uso económico, la flora y fauna del municipio y recursos naturales en general, a los bienes físicos construidos privados y colectivos, de uso particular, social o económico, respecto a los escenarios de riesgo priorizados.
- Reducir los niveles de riesgo representado en los daños y/o pérdidas sociales, económicas y ambientales que se pueden presentar en los diferentes escenarios presentes en el Municipio.

*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato
Anhelado”*

Marmato Zona Urbana. Telefax: 8598474. E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co



Municipio de Marmato –Caldas - Colombia
Despacho del Alcalde



- Orientar de manera pertinente la Estrategia de Respuesta del municipio de Marmato Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: Las instancias de dirección, coordinación y orientación del PMGRD de Marmato, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades, privadas y comunitarias en ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

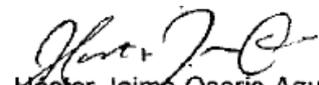
- El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, presidido por el Alcalde Municipal.
- El Comité Municipal de Conocimiento del Riesgo
- El Comité Municipal de Reducción del Riesgo
- El Comité Municipal de Manejo de Desastre

ARTICULO QUINTO: Las acciones incluidas en el PMGRD son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de Marmato Caldas, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).


Héctor Jaime Osorio Agudelo
Alcalde Municipal
Marmato Caldas

Proyectó: Oficina de Planeación Vivienda e Infraestructura

Revisó: Oficina Jurídica

*“Marmato Hacia la Prosperidad Integral”, Todos por un Marmato
Anhelado”*

Marmato Zona Urbana. Telefax: 8598474. E-mail: alcaldía@marmato-caldas.gov.co